Nasuvinsa
Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.

LIFE NADAPTA

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO DE "HOJA DE RUTA DE MODELOS DE GESTIÓN INNOVADORES PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO. REGENERACION ENERGÉTICA DE AREAS URBANAS Y RURALES EN NAVARRA".

ÍNDICE

1. CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES 3

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN 3
1.2. ALCANCE DEL CONTRATO 4
1.3. LOTES 5
1.4. PRECIO DE LOS SERVICIOS. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN 5
1.5. PLAZO DEL CONTRATO 5
1.6. PROCEDIMIENTO 6
1.7. RÉGIMEN JURÍDICO 6

2. CAPÍTULO II: CAPACIDAD PARA CONTRATAR 7

2.1. EMPRESAS QUE PUEDEN PARTICIPAR 7
2.2. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA 7
2.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 7
2.3.1. PRINCIPALES SERVICIOS REALIZADOS 7
2.3.2. EQUIPO HUMANO DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (EQUIPO MÍNIMO). EXPERIENCIA Y CAPACIDADES. 8
2.4. SEGURO 9
2.5. GARANTÍA 9

3. CAPITULO III: CARACTERISTICAS DEL PROCEDIMIENTO 10

3.1 INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO 10
3.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA 10
3.3. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD 10
3.4. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS 11

4. CAPITULO IV: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 13

4.1. LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA 13
4.2. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA 13
4.3. PLAZO DE PRESENTACION DE LA OFERTA 14
4.4. CONTENIDO DE LOS SOBRES 14
4.4.1. SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL 15
4.4.2. SOBRE B: PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS 16
4.4.3. SOBRE C: PROPUESTA DE CRITERIOS CUATIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS 19
4.5. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 19

4.6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 20
4.6.1. CRITERIOS CUALITATIVOS (80 PUNTOS) 20
4.6.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (20 PUNTOS) 23
4.7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 23
4.8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 23
4.9. ADJUDICACION A LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO 25
5. CAPITULO V: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 26
5.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 26
5.2. FACTURACION Y FORMA DE PAGO 26
5.3. REVISION DE PRECIOS 26
6. CAPÍTULO VI: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS 27
6.1. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO 27
6.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO 28
6.3. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS 29
6.4. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD 29
6.5. RIESGO Y VENTURA 30
6.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 30
6.7. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 30
6.8. EJECUCIÓN DEFECTUOSA 31
6.9. PENALIZACIONES 31
6.10. CAUSAS DE RESOLUCIÓN 31
6.11. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 32
6.12. SUMISIÓN A FUERO 32
7. CAPÍTULO VII: DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TECNICAS 33
7.1. MARCO GENERAL DE LAS TAREAS A REALIZAR 33
7.2 OBJETO DEL TRABAJO DE ASISTENCIA TÉCNICA 33
7.3. CONTENIDO DETALLADO DEL TRABAJO DE ASISTENCIA TÉCNICA 35
7.4. ÁMBITO TERRITORIAL Y LUGAR DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 36
7.5. HITOS 36
7.6. ENTREGABLES Y FORMATOS 37
ANEXO 1. DECLARACIÓN CAPACIDAD DE CONTRATAR 38
ANEXO 2: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA 39
ANEXO 3: MODELO DE RELACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA 40

1. CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto del presente procedimiento de licitación es la contratación de un servicio de **asistencia técnica** (en adelante AT) para el **"Desarrollo de una Hoja de Ruta o metodología innovadora para la adaptación al cambio climático de los entornos construidos a través de la rehabilitación energética y la regeneración urbana".**

Estos trabajos están cofinanciados por el programa LIFE, proyecto LIFE IP NAdapta-CC: Estrategia integrada para la adaptación al cambio climático en Navarra (Acciones C6.5). Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría 71240000-2 "Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación", de la nomenclatura CPV (conforme a la versión establecida por el Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión). En el Capítulo VII se describen los contenidos técnicos previstos y las características de las tareas a realizar. Estas tareas deben corresponsabilizarse de los objetivos de dicho proyecto y de su coordinación con la política de Cambio Climático emanada de KliNa, Hoja de Ruta de Cambio Climático de Navarra, aprobada por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 24 enero de 2018.

A efectos del presente condicionado, se entiende que el principal **objetivo** de esta **Hoja de Ruta**, es posibilitar la adaptación al cambio climático de los entornos construidos, con especial atención a los entornos en los que se concentra una población más vulnerable a los efectos del cambio climático. Se busca, con dicha **Hoja de Ruta**, la generalización de intervenciones de adaptación al Cambio Climático a escala de barrio en la línea de las actuaciones de regeneración energética llevadas a cabo en barrios urbanos de Navarra en los últimos años, extendiéndolas al conjunto de la Comunidad Foral en entornos construidos, tanto urbanos como rurales.

Todo ello mediante la generalización de Intervenciones Globales, coordinadas y ordenadas, de Regeneración Energética y Adaptación al Cambio Climático en los Conjuntos Urbanos y Entornos Construidos de Navarra, tanto a nivel urbano como rural.

Para ello la **Hoja de Ruta** deberá desarrollar y recoger una serie de Medidas, Acciones y Modelos Metodológicos que permitan la puesta en marcha de una estrategia general de actuación en materia de Rehabilitación y Regeneración Urbana a nivel regional, mediante políticas que respondan a las necesidades reales en cada territorio o zona climática, en función de sus características físicas y socioeconómicas, así como de los escenarios climáticos planteados en el proyecto LIFE IP NADAPTA y que permitan reaccionar con flexibilidad a los cambios o demandas que exija en cada momento la sociedad.

El protagonismo principal de esta Hoja de Ruta, han de asumirlos las administraciones públicas (Municipal y Autonómica) que deben ser las responsables de marcar las directrices territoriales en materia de adaptación del medio construido al Cambio Climático. Este aspecto adquiere una relevancia especial en el Territorio Foral de Navarra, por ser una Comunidad Autónoma con competencia propia en materia de vivienda.

Como punto de partida a esta Hoja de Ruta, se aportará un diagnóstico previo de la realidad física y social de los entornos construidos en la Comunidad Foral, lo que permitirá tener un conocimiento real de la situación de nuestro parque edificado y de la población que lo habita.

Este diagnóstico es Objeto de otra licitación por parte de NASUVINSA.

Por lo tanto la finalidad última de esta **Hoja de Ruta** es definir una serie de Medidas, Acciones y Modelos Metodológicos que doten a la administración pública y por ende a la sociedad navarra, de mecanismos que favorezcan el objetivo de adaptar nuestro parque edificado al Cambio Climático, haciendo a nuestra Comunidad más resiliente a esta realidad.

La Metodología diseñada desembocará en un **Programa Formativo** *on* y *off-line* para preparar a los profesionales que quieran ser conocedores de la misma. El diseño de dicho Programa Formativo es también objeto de la presente contratación.

Para el diseño de la **Hoja de Ruta y su Metodología de Desarrollo**, NASUVINSA aportará al equipo o empresa (s) adjudicataria (s):

- El Diagnóstico de la realidad física y social de los entornos construidos en la Comunidad Foral-
- Documentación tipo y contenidos de los principales proyectos de Regeneración Urbana y Rehabilitación Energética gestionados a través de NASUVINSA (Proyecto Efidistrict, Proyecto Lourdes Renove, Proyecto SustaiNAVility), así como otros proyectos nacionales y europeos relacionados con el trabajo.
- Los resultados del trabajo de Asistencia Técnica de la Acción C6.2 del proyecto LIFE IP NADAPTA: Escenarios y Medidas de Adaptación al Cambio Climático del Medio Construido.

El poder adjudicador de la presente licitación es la empresa pública Navarra de Suelo y Vivienda S.A., en adelante NASUVINSA, cuya dirección a efectos de contacto, consulta o envío de documentación es la siguiente:

NASUVINSA, Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.	Teléfono: 848 420600
Avenida San Jorge 8, bajo. 31012 Pamplona/Iruña	Fax: 848 420609
	Web: www.nasuvinsa.es
	Correo-e: info@nasuvinsa.es

El órgano de contratación es la gerencia de NASUVINSA que ostenta las facultades de representación de NASUVINSA.

1.2. ALCANCE DEL CONTRATO

Se trata de un servicio de prestación de asistencia técnica especializada en materia de **Desarrollo de una Hoja de Ruta o metodología innovadora para la adaptación al cambio climático de los entornos construidos a través de la rehabilitación energética y la regeneración urbana.**

Según la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), a la presente licitación se le reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual, con los efectos que se derivan de las previsiones contenidas en la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública.

En el capítulo VII se recogen las Condiciones Técnicas en las que se deberán prestar los servicios. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en ellas, prevalecerá lo previsto en las presentes Condiciones Reguladoras.

1.3. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del objeto exige la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones siendo absolutamente esencial la alineación integral entre la asistencia técnica y la estrategia de actuación a lo largo de la vigencia del contrato.

La LFCP establece en su artículo 41.4 b) como motivo de no dividir lotes "Que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o que la naturaleza del objeto implique la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones".

1.4. PRECIO DE LOS SERVICIOS. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

El valor estimado del trabajo objeto de contrato es de **cuarenta mil euros (40.000€),** IVA excluido. Este presupuesto tiene carácter limitativo. No se admitirán ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

El cálculo del valor estimado se realiza siguiendo las orientaciones de los artículos 42 y 43 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

A todos los efectos, se entenderá que en las ofertas están incluidos todos los gastos que la adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte, desplazamientos, dietas, tasas y toda clase de tributos.

Como se ha mencionado, el presente contrato está cofinanciado al 60% por el Programa Europeo LIFE, concretamente por la acción C6.5 del proyecto "LIFE-IP NAdapta-CC. Estrategia integrada para la adaptación al cambio climático en Navarra".

Únicamente generarán obligación de pago las prestaciones y servicios efectivamente realizados que cuenten con la aceptación expresa del órgano de contratación de NASUVINSA.

1.5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos finaliza el **30 de noviembre de 2019**.

Se efectuarán una serie de entregas parciales correspondientes a hitos establecidos en la correspondiente ficha del proyecto LIFE IP NAdapta-CC. Estos hitos se establecerán definitivamente entre NASUVINSA y la(s) empresa(s) adjudicataria(s) y serán acordes con lo estipulado en el epígrafe 5.3 y las metodologías propuestas y coherentes con las entregas previstas en los periodos de justificación del programa LIFE.

Durante el desarrollo de los trabajos, se realizarán las necesarias reuniones o sesiones de trabajo entre la adjudicataria (AT), la entidad contratante y, en su caso, los Servicios del Gobierno de Navarra responsables de la Acción C6.5 LIFE IP NADAPTA para el seguimiento del desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

1.6. PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la LFCP, recayendo la adjudicación en la persona, empresa o entidad licitadora (en adelante la licitadora) que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios cualitativos y cuantitativos que figuran en el presente pliego de condiciones reguladoras, sin perjuicio del derecho de la entidad convocante a declararlo desierto.

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, derivado del artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.
- Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.
- El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por NASUVINSA que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

2. CAPÍTULO II: CAPACIDAD PARA CONTRATAR

2.1. EMPRESAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas capacitadas según el artículo 12 de la LFCP, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

NASUVINSA podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

De acuerdo con el artículo 18 de la LFCP, en el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La presentación de proposiciones por las empresas licitadoras supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

2.2. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

- Una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles y en un volumen mínimo de 40.000 €.
- Una declaración formulada por una entidad financiera y , para el caso profesionales, un justificante de la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en caso de resultar adjudicataria) de los requisitos establecidos en la estipulación 2.4. Seguro.

2.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las empresas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

2.3.1. PRINCIPALES SERVICIOS REALIZADOS

Los requisitos mínimos exigidos son los siguientes:

- Haber participado, en los últimos cinco años, en al menos (1) proyecto de regeneración urbana bien como diseño, dirección o gestión del proyecto.

- Haber participado, en los últimos cinco años, en al menos un (1) proceso de diseño de programas didácticos, materiales de autoformación y plataformas a distancia en el ámbito profesional del objeto del contrato (gestión urbanística, arquitectura, cambio climático, regeneración urbana, etc).

La ampliación del plazo de 3 a 5 años se debe a que esta temática es todavía escasa en los políticas públicas de apoyo a la rehabilitación que hoy en día está aún más centrada en la rehabilitación a nivel de edificios.

2.3.2. EQUIPO HUMANO DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (EQUIPO MÍNIMO). EXPERIENCIA Y CAPACIDADES.

La empresa licitadora deberá presentar declaración jurada con la composición del equipo de trabajo que cumpla los requisitos mínimos. Se considera oportuno que el equipo de trabajo esté constituido al menos de dos profesionales de formación interdisciplinar.

El equipo mínimo de trabajo asignado deberá contar, al menos, con los siguientes perfiles o competencias:

- Un perfil profesional que aporte suficiencia técnica en materia de gestión de proyectos complejos de regeneración urbana, urbanismo y construcción, en sus vertientes técnicas, financiera, de gestión, etc.

- Un perfil profesional que aporte suficiencia técnica en materia de elaboración de programas didácticos, materiales de autoformación y plataformas a distancia.

Podría darse el caso de que los dos perfiles y competencias se dieran en la misma persona y siempre de forma coherente con el requisito mínimo establecido en el punto 2.3.1. Sin embargo, dadas las características de las actividades y tareas a realizar en un periodo determinado e improrrogable la descripción del equipo de la AT deberá ser coherente con el alcance de dichas tareas establecido en el epígrafe 4.2.

El equipo deberá cumplir, al menos, con los siguientes niveles de formación, conocimiento y experiencias:

- PROFESIONAL EN MATERIA DE GESTION DE PROYECTOS COMPLEJOS DE REGENERACIÓN URBANA O DESARROLLO DE PLANEAMIENTO:
 - Titulación universitaria en arquitectura o ingeniería u otras asimilables por su titulación y experiencia en el diseño de determinaciones urbanísticas, programas de rehabilitación y procesos relacionados con el urbanismo y arquitectura bioclimática.
 - Experiencia profesional mínima de cinco años en consultoría/asesoría en materia de arquitectura y urbanismo bioclimático.
 - Haber participado, como consultor/a en, al menos, una (1) asistencia técnica a ente público en el marco de procesos de regeneración urbana o procesos relacionados con el urbanismo y arquitectura bioclimática en los últimos cinco años.
- PROFESIONAL EN MATERIA DE FORMACIÓN:
 - Titulación asimilable por su titulación y experiencia en el diseño de programas didácticos, materiales de autoformación y plataformas a distancia.

- Experiencia profesional mínima de cinco años en consultoría/asesoría en materia de elaboración de documentación, programas y técnicas para la autoformación.

2.4. SEGURO

Las empresas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de un aseguramiento por:

- Responsabilidad Civil general, con un límite mínimo del valor de la presente licitación.
- Responsabilidad Civil profesional, para cubrir los daños y perjuicios en la desarrollo de su actuación profesional por error, omisión o negligencia. Con un límite mínimo del valor de la presente licitación.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

2.5. GARANTÍA

PROVISIONAL: No se requiere.

DEFINITIVA: Sin perjuicio del seguro que se exige en la estipulación anterior, la empresa adjudicataria deberá constituir ante NASUVINSA, previamente a la formalización del contrato, una garantía por importe del 4% del importe de adjudicación.

La garantía se podrá constituir de acuerdo a lo estipulado en el artículo 70 de la LFCP.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a NASUVINSA o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a NASUVINSA, emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

3. CAPITULO III: CARACTERISTICAS DEL PROCEDIMIENTO

3.1 INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Las consultas que sobre la realización del trabajo quieran plantear las personas, empresas y entidades concursantes se realizarán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico imadaril@nasuvinsa.es (Asunto: aclaraciones concurso **"HOJA DE RUTA DE MODELOS DE GESTIÓN INNOVADORES PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO. REGENERACION ENERGÉTICA DE AREAS URBANAS Y RURALES EN NAVARRA".**) y serán contestadas en los seis días siguientes a su presentación.

3.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

NASUVINSA procederá al respeto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

3.3. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, NASUVINSA informa que los datos de carácter personal que las licitadoras como consecuencia de la presentación de ofertas suministren, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero de su titularidad, con la finalidad de gestionar el proceso de adjudicación del contrato y, en su caso, el contrato derivado del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Ley Orgánica, se le comunica que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los titulares de los datos tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente.

Será condición esencial del contrato la obligación de la adjudicataria de guardar sigilo respecto de la información, datos, etc. que como consecuencia de la ejecución y desarrollo del contrato tenga conocimiento, asumiendo la adjudicataria el presente compromiso de confidencialidad y secreto profesional y comprometiéndose y obligándose a guardar absoluto

secreto y confidencialidad sobre todos los conocimientos, datos e informaciones económicas, técnicas, tecnológicas, investigaciones, relaciones comerciales, clientela, estrategias comerciales y productivas, eventos, actos y demás a las que tenga acceso o conocimiento, directa o indirectamente, como consecuencia de la relación objeto de este Pliego de condiciones reguladoras, y ya se transmitan por vía oral, documental o de cualquier otra manera, comprometiéndose el contratista a mantener dicha confidencialidad y secreto. La obligación de secreto y confidencialidad obliga al contratista hasta que transcurran 20 años a contar desde la finalización del contrato.

A modo meramente aclaratorio, la referida obligación de confidencialidad y secreto incluirá también toda aquella información o datos que sean desarrollados, elaborados, generados o aportados por la propia adjudicataria en la prestación de los servicios objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego.

Toda la información, datos, etc. a los que se refieren los párrafos anteriores únicamente podrán ser utilizados por la contratista para la prestación de los servicios objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego, no pudiendo aplicar dicha información o datos en ninguna otra empresa o entidad, pública o privada, distinta a los Servicios del Gobierno de Navarra y NASUVINSA o aquéllas que éstas le indiquen.

A la finalización del contrato, la adjudicataria deberá devolver automáticamente a la entidad contratante cuanta información, datos, etc. tenga en su poder. Igualmente, la contratista deberá destruir toda la documentación, soportes, copias, reproducciones, registros, etc. que contengan información, datos, etc. si así se lo requiere. Además, a solicitud de NASUVINSA, la adjudicataria deberá emitir y enviar a NASUVINSA un certificado en el que se manifieste y garantice que toda la información, datos, etc. ha sido devuelta o destruida, según sea el caso.

3.4. PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Tal y como se estipula en el epígrafe 1.3, los trabajos contratados tienen naturaleza de prestaciones de carácter intelectual.

La propiedad moral correspondiente a la autoría permanecerá en la adjudicataria o adjudicatarias y podrá(n) hacerla valer siempre haciendo constar que han sido elaboradas en el marco del objeto del contrato emanado del presente concurso y del proyecto LIFE IP NAdapta-CC.

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente condicionado, en sus diferentes fases, serán propiedad del ente contratante.

Los documentos, materiales formativos, las fotografías, imágenes, planos y mapas, así como los textos, mensajes y carcelería estarán exentos de derechos a terceras personas, o en todo caso, reconocidos, informados y aceptados previamente por la entidad contratante.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización por escrito de la entidad contratante.

En todo caso la adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones.

Asimismo, en el precio se pagan y serán de propiedad de la entidad contratante, todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato. La entidad contratante podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública y su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente prohibida a la adjudicataria la emisión y transmisión *on-line* de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet.

4. CAPITULO IV: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

4.1. LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA. Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

4.2. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de

la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas se presentarán en castellano.

4.3. PLAZO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El plazo de presentación de las ofertas finalizará el 25 de enero de 2019 a las 14,30h.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

canon.inria.fr , INRIA, Paris

i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

4.4. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 3 sobres, identificados como:

- **Sobre A: DOCUMENTACIÓN GENERAL** para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para el **"Desarrollo de una Hoja de Ruta o metodología innovadora para la adaptación al cambio climático de los entornos construidos a través de la rehabilitación energética y la regeneración urbana".**

- **Sobre B: PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS** para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para el **"Desarrollo de una Hoja de Ruta o metodología innovadora para la adaptación al cambio climático de los entornos construidos a través de la rehabilitación energética y la regeneración urbana".**

- **Sobre C: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS** para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para el **"Desarrollo de una Hoja de Ruta o metodología innovadora para la adaptación al cambio climático de los entornos construidos a través de la rehabilitación energética y la regeneración urbana".**

4.4.1. SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. **Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.**

 Declaración por la que indique:

 - **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**

 En el caso de persona jurídica se deberá indicar si se trata de una pyme o no.

 - **Forma de participación (individual o conjunta).**

 En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

 - Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.

 - En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

 - **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

2) Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo 1, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 4.8 de las presentes Condiciones Reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la persona licitadora:

- *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*

3) Declaración Responsable. Compromiso de mantenimiento de los medios humanos

Declaración responsable de la empresa licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de éste sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a NASUVINSA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de NASUVINSA para hacerla efectiva.

4) Participación conjunta.

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFCP.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

5) Información confidencial.

Declaración expresa designando qué información es, al parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

4.4.2. SOBRE B: PROPUESTA DE CRITERIOS CUALITATIVOS

Las empresas licitadoras deberán aportar una documentación adecuadamente editada en correspondencia con los criterios cualitativos recogidos en la estipulación 4.7

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente al SOBRE C determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

De forma detallada el contenido del sobre 2 es el siguiente:

1) Descripción metodológica de los trabajos

Memoria descriptiva en donde se deberá recoger el enfoque del trabajo, demostrando la adecuada comprensión del alcance y objetivos del mismo, en especial los relacionados con la gestión de proyectos, problemática física y socio-económica de la rehabilitación y regeneración urbana, medidas de adaptación a las condiciones climáticas de los elementos del paisaje urbano y la edificación en los programas de regeneración urbana, pudiendo recoger una aproximación de las características y contexto general de la misma.

Se incluirá, a continuación, una breve descripción de las fases, metodologías y herramientas previstas para alcanzar los objetivos del trabajo, el contenido de los informes y entregables previstos y los mecanismos que aseguren la calidad de las herramientas de implementación de las medidas de gestión adaptativa que se describan.

La información incluida no deberá exceder de **20 páginas** (Tipo de letra: arial o similar, Tamaño mínimo: 10, interlineado mínimo: sencillo), excluidas las portadas e índices, en un único fichero y en los formatos PDF y de MsWord o similar.

2) Cronograma, plan de trabajo y organización de las actividades y tareas.

Descripción de la organización interna prevista para llevar a cabo el conjunto de actividades y tareas por parte del equipo técnico al objeto de garantizar el máximo nivel de servicio y orientación al cliente.

Descripción de los plazos de ejecución de cada fase, actividad o tarea que tenga efecto en el cumplimiento de los hitos establecidos y en la garantía de entrega de los entregables previstos.

La información incluida no deberá exceder de **5 páginas** (Tipo de letra: arial o similar, tamaño mínimo: 10, interlineado mínimo: sencillo), excluidas las portadas e índices, en un único fichero y en los formatos PDF y de MsWord o similar.

3) Plan para el aseguramiento de la calidad interna

Descripción de procedimientos o sistemas internos concretos que, estando implantados en su organización, se plantean para asegurar la calidad del presente trabajo.

La información incluida no deberá exceder de **1 página** (Tipo de letra: arial o similar, Tamaño mínimo: 10, Interlineado mínimo: sencillo), excluidas las portadas e índices, en un único fichero y en los formatos PDF y de MsWord o similar.

4) Justificación de recursos y competencias respecto del incremento de la solvencia mínima

Relación de los principales servicios vinculados al objeto del contrato (exclusivamente), efectuados por la empresa licitadora durante cinco últimos años, según modelo del Anejo 3. Relación de servicios prestados en los cinco últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho que podrá ser requerida en la fase de contratación de la adjudicataria.

Se adjuntarán de forma ordenada en un fichero PDF los certificados que avalen dichos servicios de forma que se facilite la verificación de la puntuación.

5) Justificación de recursos y competencias respecto del incremento del equipo mínimo

Se trata de un servicio especializado, existiendo relación entre las competencias técnicas, la dedicación/cantidad de recursos humanos (personal) y la calidad de los trabajos, por lo que será valorable el incremento que se oferte respecto al equipo mínimo requerido en las presentes Condiciones Reguladoras.

Para ello, la(s) empresa(s) licitadora(s) aportarán toda la información necesaria sobre:

5.1) Incremento de competencias respecto del Profesional en Regeneración urbana:
Haber participado como especialista en diseño de planes y proyectos de urbanismo y arquitectura bioclimática, ejecución de proyectos de urbanismo y arquitectura bioclimática, de diseño y gestión de regeneración urbana, y otros en el marco de procesos relacionados con el contenido establecido en el objeto de la licitación (exclusivamente).

5.2) Incremento de competencias respecto al Profesional en Formación:
Haber participado como consultor/a en procesos formativos, asistencias técnicas y publicaciones para entes públicos o privados en el marco de procesos de relacionados con el contenido establecido en el objeto de la licitación.

5.3) Incremento de recursos respecto del equipo mínimo de trabajo:
Se valorará el "plus valor" respecto al equipo mínimo ofertado, mediante la acreditación de que la empresa dispone de personal consultor que pueden estar a disposición del proyecto en el caso de que fuera requerido, de manera que se ofrezca un equipo multidisciplinar capaz de atender cualquier situación de contingencia.

5.3.a) Profesional adicional en materia de gestión económica y relaciones con la propiedad y agentes implicados en proyectos de regeneración urbana.
Mismo nivel de formación y experiencia mínima que el exigido al profesional diseño y gestión de regeneración urbana dentro del equipo mínimo (epígrafe 2.3).

5.3.b) Profesional adicional en materia jurídica y/o instrumentos de plantificación y gestión urbanística.
Mismo nivel de formación y experiencia mínima que el exigido al consultor/a jurídico/a y/o instrumentos de ordenación territorial y urbanística dentro del equipo mínimo (epígrafe 2.3).

Para acreditar el incremento de recursos y competencias respecto del equipo mínimo se deberá aportar en el SOBRE B:

- Currículum donde deberá aparecerá, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico inverso debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo y/o aquellas que contribuyen a acreditar los niveles de solvencia o a aplicar los criterios de valoración.
- El Currículum deberá estar firmado por la persona propuesta con, como máximo, 3 meses de antigüedad respecto de la fecha de entrega de la oferta.
- Certificado del cliente o, en su caso, declaración jurada de la empresa licitadora en el que se describa, en concreto, el alcance del trabajo o asistencia técnica a efectos de acreditar las competencias establecidas, indicando expresamente el periodo temporal y participación/rol de la persona en dicha concesión.

Se adjuntarán de forma ordenada, con una tabla resumen para cada miembro del equipo en un fichero PDF los certificados que avalen dichos servicios de forma que se facilite la verificación de la puntuación. Se verificará la exactitud de las informaciones y la veracidad de los certificados en la fase de contratación.

6) Criterios de carácter social

6.1) En su caso, declaración responsable con la formación específica en **responsabilidad social corporativa, ética** y/o cumplimiento normativo del equipo de trabajo asignado al contrato (se tendrán en cuenta no sólo el equipo mínimo sino el incremento de recursos según el apartado anterior 2.3, en su caso). Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten la experiencia y/o formación mediante diplomas de asistencia y/o aprovechamiento o declaración responsable del responsable del área formativa de la empresa en el caso de que ésta haya sido interna, así como de otros planes corporativos en materia de atención a la diversidad, prevención, conciliación, medioambiente, etc.

6.2) En su caso, declaración con el **número de personas que formará parte del equipo de trabajo asignado al contrato con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%** (se tendrán en cuenta no sólo el equipo mínimo sino el incremento de recursos según el apartado anterior, en su caso).

6.3) En su caso, declaración con el **número de personas que formará parte del equipo de trabajo asignado al contrato con capacidad bilingüe en las dos lenguas cooficiales en Navarra** (se tendrán en cuenta no sólo el equipo mínimo sino el incremento de recursos según el apartado anterior, en su caso).

Se adjuntarán de forma ordenada, con una tabla criterios de forma que se facilite la verificación de la puntuación. Se verificará la exactitud de las informaciones y la veracidad de los certificados en la fase de contratación.

4.4.3. SOBRE C: PROPUESTA DE CRITERIOS CUATIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Se ofertará un precio unitario para la realización del conjunto de los trabajos de acuerdo al modelo incluido en el anexo III.

Deberá tenerse en cuenta que cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

4.5. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el **sobre A.**

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la evaluación de los criterios cualitativos (**sobre B**) de las ofertas admitidas, conforme a la estipulaciones del punto 4 de las presentes Condiciones Reguladoras.

Si en la valoración de la propuesta se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Efectuada esta evaluación, NASUVINSA, en acto público al que podrá accederse a través de PLENA en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación, publicará el resultado conforme a la aplicación de los criterios establecidos en la estipulación 4.7.1.

Posteriormente, en acto interno, se valorará la concurrencia de una "oferta anormalmente baja", conforme a la estipulación 4.8.

4.6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

4.6.1. CRITERIOS CUALITATIVOS (80 PUNTOS)

1) Descripción metodológica de los trabajos (45 puntos):

Se valorará:

a) Estructura y enfoque de los trabajos (15 puntos)

- La estructura y enfoque de la propuesta, en concreto, que responda al alcance y contenidos solicitados.
- El grado de comprensión y correcto enfoque del alcance y objetivos del servicio.
- El grado de conocimiento general de los fenómenos territoriales que son objeto del presente concurso y su relación con las diferentes fases, actividades y tareas. Concreción de los fenómenos en la realidad navarra.
- Descripción de los entregables, adecuación de contenidos al proceso metodológico y al calendario de entregas, etc.

b) Metodología (30 puntos)

- La concreción y especificidad de la metodología y organización interna prevista para llevar a cabo el asesoramiento, alejándose de exposiciones genéricas.
- La descripción de las metodologías para la aplicación de las medidas de gestión adaptativa y la propuesta de herramientas (descripción de las mismas) para la implantación de dichas medidas en los programas de regeneración urbana y en los Proyectos de Intervención Global (PIG) que el Servicio de Vivienda del Gobierno de

Navarra quiere promover como proyectos marco para la rehabilitación eficiente de viviendas.

- Herramientas para la incorporación del diagnóstico social en las bases de datos de "tipologías de municipios según riesgo climático".
- Descripción de los métodos de adecuación de los programas de Regeneración Urbana a los instrumentos de ordenación urbanística y los planes de rehabilitación de vivienda.
- Descripción de las herramientas de gestión, consenso, financiación, evaluación, etc. entre la propiedad, agentes y profesionales para el diseño de Planes de Intervención Global.
- Descripción de las herramientas de implementación, la descripción de los criterios de priorización, las estrategias de consenso con agentes y prioridad de las medidas de adaptación y, en su caso, coherencia con los instrumentos y planes necesarios para implementación de medidas. Relación con los estudios de caso de NASUVINSA.
- Descripción de los mecanismos de priorización de las medidas aplicados a la selección de estudios de caso ().
- Descripción de cómo incorporar las experiencia de NASUVINSA y los emanados de las buenas practica en materia de regeneración en un programa formativo

Las propuestas que excedan del límite de páginas establecido (según epígrafe 4.5.2) serán valoradas con 0 puntos.

2) Cronograma, plan de trabajo y organización de las actividades y tareas (10 puntos).

Se valorará:

- Descripción y coherencia de la organización y ciclo lógico de las actividades y tareas.
- Descripción de la organización interna prevista en la asignación de tareas y recursos humanos, para llevar a cabo el conjunto de actividades y tareas por parte del equipo técnico al objeto de garantizar el máximo nivel de servicio y orientación al cliente.
- Descripción de los plazos de ejecución de cada fase, actividad o tarea.
- Garantía y herramientas de control que aseguren el cumplimiento de los hitos establecidos y en la garantía de entrega de los entregables previstos.
- La coherencia entre las tareas descritas y los profesionales adscritos y adicionales, de titulaciones idénticas a los requisitos mínimos u otras según la descripción del método.

Las propuestas que excedan del límite de páginas establecido (según epígrafe 4.5.2) serán valoradas con 0 puntos.

3) Plan para el aseguramiento de la calidad interna (5 puntos)

Se valorará:

- La concreción y coherencia del plan orientado a asegurar la calidad del trabajo.
- La incorporación de sistemas de calidad en la empresa adjudicataria (deberá justificarse y aportarse en su caso evaluación de lo certificación correspondiente).

Las propuestas que excedan del límite de páginas establecido (según epígrafe 4.5.2) serán valoradas con 0 puntos.

4) Incremento de competencias respecto de solvencia técnica mínima de la AT (**3 puntos**):

4.1) Incremento de competencia respecto a la solvencia técnica:
Si la licitadora acredita haber participado, en los últimos cinco años, en procesos de diseño de instrumentos de ordenación urbanística, proyectos o herramientas de implementación de medidas coherentes con los objetivos de la presente licitación (urbanismo bioclimático, cambio climático, regeneración urbana y gestión adaptativa, etc.). Es decir, la incorporación del Cambio Climático en el diseño de instrumentos y herramientas de planificación, medio (0,5) punto por cada proyecto y hasta un máximo de 3 puntos, sin evaluarse los requisitos mínimos.

5) Incremento de recursos y competencias respecto del equipo mínimo de la AT (**7 puntos**):

5.1.) Incremento de competencia respecto del EQUIPO MÍNIMO:
Si acreditan haber participado como consultores en AT de procesos de diseño de instrumentos de ordenación urbanística, proyectos o herramientas de implementación de medidas coherentes con los objetivos de la presente licitación (Regeneración urbana, gestión adaptativa, urbanismo bioclimático, cambio climático, etc.) medio (0,5) puntos por cada proyecto y un máximo de 4 puntos (en su conjunto), sin evaluarse los requisitos mínimos ni si el profesional es a su vez la dirección de la presente AT.

5.2.) Incremento de competencia respecto a CONSULTORES/AS ESPECIALIZADOS/AS ADICIONALES:
Si se acredita la participación de profesionales especializados/as necesarios para el proceso metodológico descrito en el diseño de instrumentos de ordenación urbanística, proyectos o herramientas de implementación de medidas coherentes con los objetivos de la presente licitación (Regeneración urbana, gestión adaptativa,, urbanismo bioclimático, cambio climático, etc.) un (1) punto por cada especialista hasta un máximo de 3.

Se considera participación en el diseño de instrumentos de ordenación y planificación territorial o herramientas de implementación de medidas la participación efectiva de al menos el equivalente a un tercio de jornada en procesos similares de elaboración.

6) Criterios de carácter social (10 puntos)

6.1) Formación específica en responsabilidad social corporativa, ética y/o cumplimiento normativo (riesgos laborales, calidad, gestión ambiental, igualdad...):
Se otorgará un punto por cada persona del equipo de trabajo propuesto (se tendrán en cuenta no sólo el equipo mínimo sino el incremento de recursos propuesto, en su caso), del que se acredite disponer de la formación solicitada; hasta un máximo de 5 puntos.

6.2) Número de personas que formará parte del equipo de trabajo asignado al contrato (se tendrán en cuenta no sólo el equipo mínimo sino el incremento de recursos propuesto, en su caso) con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%:
Se otorgarán hasta 2 puntos, en relación con el conjunto del equipo y de las ofertas presentadas, en el caso de que se incluya en el equipo, al menos, una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% y en relación al conjunto

6.3) Bilingüismo: Se otorgará un punto por cada persona del equipo de trabajo propuesto (se tendrán en cuenta no sólo el equipo mínimo sino el incremento de recursos

propuesto, en su caso), del que se acredite capacidad bilingüe en los dos idiomas con oficialidad en Navarra; hasta un máximo de 3 puntos.

4.6.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (20 PUNTOS)

1) Oferta económica (20 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Pi = Pmax x Bi x K, donde:

- ***Pmax*** **= 20**

Pi: puntos asignados a cada oferta

Bi: Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$-\left(\frac{\textit{Precio máximo de licitación} - \textit{Precio ofertado (Pi)}}{\textit{Precio máximo de licitación}}\right)$$

Bmáx: Baja mayor de entre todas las ofertas.

K: K será igual a 4 si Bmáx es igual o inferior al 25%

si Bmáx es superior al 25%, K será igual a $\frac{1}{\mathbf{B\,max.}}$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

4.7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Podrá tener la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella oferta cuyo valor de baja sea superior a 25 puntos porcentuales respecto al valor estimado del contrato

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4.8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC):

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea

aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

"Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual".

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Reguladoras.

5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Reguladoras.

6. Compromiso de puesta a disposición de medios humanos.

 Declaración responsable de la persona licitadora por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

 - Presentará previamente la propuesta a EMPRESA PÚBLICA, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
 - Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de EMPRESA PÚBLICA para hacerla efectiva.

7. Documentación acreditativa de tener implantado un sistema de aseguramiento de calidad en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Reguladoras.

8. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Reguladoras.

 Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la persona licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

9. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

10. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.

Se examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, se elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se procederá a realizar una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

4.9. ADJUDICACION A LA EMPRESA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

NASUVINSA se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

5. CAPITULO V: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación 4.9, según la fecha indicada por NASUVINSA al respecto.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Reguladoras y la propuesta de la empresa adjudicataria, firmadas por la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza privada.

5.2. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria facturará a NASUVINSA por los servicios prestados. En las facturas se relacionarán las tareas realizadas y el pago del precio se realizará previa conformidad del trabajo por parte de NASUVINSA:

- A la firma del contrato: un 15%.
- Tras la aprobación por parte de NASUVINSA de los Hitos 1 y 2 20%
- Tras la aprobación por parte de NASUVINSA de los Hitos 3 y 4 20%
- A la finalización y aprobación por parte de NASUVINSA de TODAS LAS tareas de la AT: 45% restante.

El medio de pago será mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por el Adjudicatario.

5.3. REVISION DE PRECIOS

De acuerdo con el artículo 109 de la LFCP no se admite revisión de precios.

6. CAPÍTULO VI: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de NASUVINSA, en primer lugar respecto a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras y, en segundo lugar, por los compromisos de la oferta de la empresa adjudicataria.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NASUVINSA, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de NASUVINSA.

- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASUVINSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

6.2. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Dar cumplimiento del artículo 42 "Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad", establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

6.3. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN A TERCEROS

Únicamente se permite la subcontratación de los trabajos que se hayan indicado en la oferta y con los subcontratistas propuestos. No se permite la cesión del contrato a terceros.

6.4. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa adherida. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del acuerdo, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del acuerdo y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) o normativa que la sustituya, por lo que como consecuencia de la celebración del mismo, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. El acceso de la empresa seleccionada a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de cada empresa adherida, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la LOPD, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la LOPD. Por lo que como consecuencia, la empresa seleccionada queda obligado específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente acuerdo.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Artículo 9 de la LOPD y desarrolladas reglamentariamente en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RDLOPD), aplicando de esta manera, las medidas de seguridad del nivel que

correspondan en función del tipo de datos a tratar conforme al contenido del Artículo 81 del RDLOPD.

- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del acuerdo así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el acuerdo de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del acuerdo, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a la sociedad correspondiente, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa seleccionada, será calificada como grave y será causa de resolución del acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Fichero, sobre los daños y perjuicios que en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas. Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del servicio, seguirán vigentes una vez que el acuerdo haya finalizado o haya sido resuelto.

6.5. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

6.6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse exclusivamente en los supuestos establecidos en el artículo 114.3.a y 114.3.b.

6.7. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de NASUVINSA, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, NASUVINSA se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

6.8. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NASUVINSA dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de NASUVINSA, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de NASUVINSA, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

6.9. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, desde el 1% del importe de adjudicación hasta el 5%.
- Incumplimientos graves, desde el 5% del importe de adjudicación hasta el 10%.
- Incumplimientos muy graves, desde el 10% del importe de adjudicación hasta el 20%.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

6.10. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de NASUVINSA para la ejecución del mismo. La falta12 de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando NASUVINSA exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

6.11. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

6.12. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona/Iruña para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

7. CAPÍTULO VII: DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TECNICAS

7.1. MARCO GENERAL DE LAS TAREAS A REALIZAR

El Cambio Climático se ha convertido en un reto global y su causa principal es la propia actividad humana provocando las emisiones hacia la atmósfera de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Por tanto actuar frente a sus causas y efectos es una tarea conjunta: de instituciones, administraciones, entidades y ciudadanía, en acciones de carácter personal y local a estrategias y compromisos globales. A las actividades encaminadas a evitar las emisiones GEI se les denomina medidas de mitigación (de forma resumida). Sin embargo, incluso si se eliminaran las emisiones GEI los diferentes climas se verían afectados en su distribución espacial y regímenes térmicos y pluviométricos de todo el planeta. Ésta es la razón de adoptar **medidas de adaptación**. Estas medidas de adaptación son diferentes dependiendo de la situación geográfica y climática del lugar que se considera, pero afectan a todos los ámbitos de la vida humana: residencial, actividades agrícolas y ganaderas, responsabilidad sobre el medio natural y la biodiversidad, la construcción de infraestructuras, el aprovechamiento de los recursos, etc.

En este marco se ha aprobado por el programa LIFE de la Unión Europea el proyecto LIFE IP NAdapta-CC: **Estrategia integrada para la adaptación al cambio climático en Navarra.** NASUVINSA es socia del proyecto NAdapta-CC. Las informaciones públicas relacionadas con el proyecto LIFE IP NAdapta-CC están disponibles en www.LifeNadapta.eu. El Proyecto LIFE está integrado a su vez, en la Hoja de Ruta de Cambio Climático (KliNa) aprobada por el Gobierno de Navarra. De hecho las acciones de LIFE están incorporadas como acciones de la propia hoja de ruta a modo de pilotos del tipo de actuaciones que pueden ejecutarse en materia de adaptación a los efectos del cambio climático.

En concreto, NASUVINSA es responsable de las acciones técnicas C1 de seguimiento y C6 Infraestructuras y ordenación territorial. Si el conjunto de acciones del proyecto LIFE están interrelacionadas en su alcance y necesaria coordinación entre entidades, en el caso de las acciones responsabilidad de NASUVINSA puede decirse que la cadena lógica entre ellas y sus propuestas son interdependientes con las tareas que deberán acometerse en la presente licitación.

7.2 OBJETO DEL TRABAJO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El objeto del presente procedimiento de licitación es la contratación de un servicio de **asistencia técnica** (en adelante AT) para el **"Desarrollo de una Hoja de Ruta o metodología innovadora para la adaptación al cambio climático de los entornos construidos a través de la rehabilitación energética y la regeneración urbana".**

Estos trabajos están cofinanciados por el programa LIFE, proyecto LIFE IP NAdapta-CC: Estrategia integrada para la adaptación al cambio climático en Navarra (Acciones C6.5). Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría 71240000-2 "Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación", de la nomenclatura CPV (conforme a la versión establecida por el Reglamento (CE) Nº 213/2008, de la Comisión). En el Capítulo VII se describen los contenidos

técnicos previstos y las características de las tareas a realizar. Estas tareas deben corresponsabilizarse de los objetivos de dicho proyecto y de su coordinación con la política de Cambio Climático emanada de KliNa, Hoja de Ruta de Cambio Climático de Navarra, aprobada por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 24 enero de 2018.

A efectos del presente condicionado, se entiende que el principal **objetivo** de esta **Hoja de Ruta**, es posibilitar la adaptación al cambio climático de los entornos construidos, con especial atención a los entornos en los que se concentra una población más vulnerable a los efectos del cambio climático. Se busca, con dicha **Hoja de Ruta**, la generalización de intervenciones de adaptación al Cambio Climático a escala de barrio en la línea de las actuaciones de regeneración energética llevadas a cabo en barrios urbanos de Navarra en los últimos años, extendiéndolas al conjunto de la Comunidad Foral en entornos construidos, tanto urbanos como rurales.

Todo ello mediante la generalización de Intervenciones Globales, coordinadas y ordenadas, de Regeneración Energética y Adaptación al Cambio Climático en los Conjuntos Urbanos y Entornos Construidos de Navarra, tanto a nivel urbano como rural.

Para ello la **Hoja de Ruta** deberá desarrollar y recoger una serie de Medidas, Acciones y Modelos Metodológicos que permitan la puesta en marcha de una estrategia general de actuación en materia de Rehabilitación y Regeneración Urbana a nivel regional, mediante políticas que respondan a las necesidades reales en cada territorio o zona climática, en función de sus características físicas y socioeconómicas, así como de los escenarios climáticos planteados en el proyecto LIFE IP NADAPTA y que permitan reaccionar con flexibilidad a los cambios o demandas que exija en cada momento la sociedad.

El protagonismo principal de esta Hoja de Ruta, han de asumirlos las administraciones públicas (Municipal y Foral) que deben ser las responsables de marcar las directrices territoriales en materia de adaptación del medio construido al Cambio Climático. Este aspecto adquiere una relevancia especial en el territorio de Navarra, por ser una Comunidad Foral con competencia propia en materia de vivienda.

Como punto de partida a esta Hoja de Ruta, se aportará un diagnóstico previo de la realidad física y social de los entornos construidos en la Comunidad Foral, lo que permitirá tener un conocimiento real de la situación de nuestro parque edificado y de la población que lo habita.

Este diagnóstico es Objeto de otra licitación por parte de NASUVINSA.

Por lo tanto la finalidad última de esta **Hoja de Ruta** es definir una serie de Medidas, Acciones y Modelos Metodológicos que doten a la administración pública y por ende a la sociedad navarra, de mecanismos que favorezcan el objetivo de adaptar nuestro parque edificado al Cambio Climático, haciendo a nuestra Comunidad más resiliente a esta realidad.

La Metodología diseñada desembocará en un **Programa Formativo** *on* y *off-line* para preparar a los profesionales que quieran ser conocedores de la misma. El diseño de dicho Programa Formativo es también objeto de la presente contratación.

Para el diseño de la **Hoja de Ruta y su Metodología de Desarrollo**, NASUVINSA aportará al equipo o empresa (s) adjudicataria (s):

- El Diagnóstico de la realidad física y social de los entornos construidos en la Comunidad Foral.

- Documentación tipo y contenidos de los principales proyectos de Regeneración Urbana y Rehabilitación Energética gestionados a través de NASUVINSA (Proyecto Efidistrict, Proyecto Lourdes Renove, Proyecto SustaiNAVility), así como otros proyectos nacionales y europeos relacionados con el trabajo.

- Los resultados del trabajo de Asistencia Técnica de la Acción C6.2 del proyecto LIFE IP NADAPTA: Escenarios y Medidas de Adaptación al Cambio Climático del Medio Construido.

7.3. CONTENIDO DETALLADO DEL TRABAJO DE ASISTENCIA TÉCNICA

DE Acuerdo con la Directiva UE 2018/844 de 30 de mayo de 2018, "la Unión Europea se ha comprometido a establecer un sistema energético, sostenible, competitivo y descarbonizado de aquí a 2050. Para alcanzar ese objetivo, los Estados miembros y los inversores necesitan medidas destinadas a alcanzar el objetivo a largo plazo de emisiones de GEI y a descarbonizar el parque inmobiliario que es responsable de aproximadamente el 36% de todas las emisiones de CO_2 de la Unión. Del presenta a 2050 es fundamental que los Estados miembros especifiquen los resultados previstos en sus estrategias nacionales de renovación a largo plazo..."

El Acuerdo de Paris de 2015 sobre el Cambio Climático, al que la Región de Navarra también está suscrita también impulsa los esfuerzos de la Unión para descarbonizar su parque inmobiliario, priorizando la eficiencia energética y estudiando el despliegue de las energías renovables.

Estos mismos principios se han recogido así mismo en el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030, la Hoja de Ruta de lucha frente al cambio climático (HCCN-KLINA) y en el Plan de Vivienda de Navarra 2018-2028.

Por todo ello el contenido específico del presente procedimiento de licitación es la contratación de un servicio de asistencia técnica (en adelante AT) en materia de **"Desarrollo de una Hoja de Ruta o Metodología Innovadora para la adaptación al cambio climático de los entornos construidos a través de la rehabilitación energética y la regeneración urbana"**, que contendrá, al menos, los siguientes **contenidos técnicos:**

1. Estudio de *Normativa* aplicable a nivel europeo (Directivas), Estatal (Legislación Nacional) y Autonómico (Navarra).
2. Estudio de *Benchmarking* sobre Estrategias de Regeneración Urbana a nivel europeo, estatal y autonómico.
3. *Caracterización* del parque físico, socio-económico y climatológico del parque construido.
4. Identificación de las *líneas prioritarias* de intervención para alcanzar los objetivos de adaptación en cada zona climática.

5. Definición de los *modelos de metodológicos*, adaptados a las principales realidades existentes en el territorio. Basándose en los proyectos desarrollados y en ejecución dentro de la Comunidad Foral y otros entornos.

6. Propuesta de *Políticas de apoyo* a los procesos de regeneración urbana para la adaptación al CC. Adaptación o revisión de la normativa vigente, en todas las materiales afectadas (Vivienda, Energía, Asuntos Sociales, Fiscalidad...).

7. Propuesta de *Procedimientos y Documentos* a desarrollar. Compendio de documentación tipo que favorezca la puesta en marcha de proyectos de Regeneración (modelos de contratos, modelos de financiación, ordenanzas, fichas tipo...).

8. Diseño y elaboración de los contenidos de un *Programa Formativo*, orientado tanto para el personal de la administración regional o municipal, como para profesionales del sector. Este Programa Formativo podrá desembocar en un Programa de Formación *on* y *off-line*.

9. Valoración *técnica y económica* de las actuaciones propuestas para su desarrollo a nivel de Comunidad Autónoma.

7.4. ÁMBITO TERRITORIAL Y LUGAR DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El ámbito territorial del trabajo abarca el conjunto de la Comunidad Foral de Navarra. Todos los análisis, datos, cartografía, propuestas y medidas serán aplicables a los diferentes lugares de Navarra y sus características climáticas y de ordenación territorial y urbanística.

Sin embargo, dado que se trata de un proyecto de índole europea los resultados deben encaminarse a su transferibilidad a otras regiones europeas como uno de los objetivos fundamentales del programa LIFE y de la cooperación transregional. Las propuestas y medidas que emanen de las actividades de este concurso deberán considerar este objetivo.

7.5. HITOS

Salvo cambios en el cronograma que se acuerden con las autoridades de gestión del programa LIFE (no previstos hasta el momento) los contenidos de esta acción deben estar justificados y pagados el 31 de diciembre de 2019.

Se detalla a continuación los compromisos mínimos exigible y las fechas límite para su entrega:

1. 31/03/2019. Estudio de Normativa aplicable y Estudio de Benchmarking.
2. 30/05/2019. Caracterización del Parque, identificación de Líneas Prioritarias de actuación y Definición de los Modelos Metodológicos.
3. 30/07/2019. Propuesta de Políticas de Apoyo, Procedimientos y Documentos a Desarrollar.
4. 30/ 09 /2019. Diseño del Plan Formativo y propuestas de implementación.

5. 30/11/2019. Desarrollo de los Contenidos del Plan Formativo (textos, gráficos, mapas, planos, diseños urbanísticos, simulaciones fotográficas, etc) y premaqueta de una posible colección de Guías o Módulos Formativos denominada "GUIA DE PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LA REGENERACION URBANA EN NAVARRA"
6. 30/11/2019. Entrega de Glosario y Documentación complementaria premaquetada para su publicación.
7. 30/11/2019. Valoración técnica y económica de las actuaciones propuestas para su desarrollo a nivel de Comunidad Autónoma.

7.6. ENTREGABLES Y FORMATOS

A pesar de lo descrito en puntos anteriores se considera como **entregables imprescindibles** para la materialización real del contrato los siguientes documentos/informes que el licitador incorporará en el proceso metodológico que describa.

El conjunto de socios del proyecto NAdapta-CC tienen previsto la elaboración de una serie de materiales científicos y divulgativos que tendrán su línea editorial, comunicativa y de imagen. El licitador deberá garantizar la coordinación de su producción a las condiciones que emanen del conjunto del proyecto LIFE IP NAVARRA.

Otra de las condiciones del proyecto LIFE IP NADAPTA es la elaboración de resúmenes en inglés de los informes y entregables previstos. El licitador garantizará también este supuesto.

Se establecen los siguientes entregables:

1. Informe Publicable sobre normativa aplicable a nivel europeo, Estatal y Autonómico.
2. Informe Publicable con el Estudio de Benchmarking sobre Estrategias de Regeneración Urbana a Nivel Nacional: contexto estatal y autonómico.
3. Informe Final conteniendo la Metodología aplicar en el contexto autonómico de Navarra, con sus herramientas, Instrumentos, modelos contractuales, etc.
4. Informe final sobre modificaciones o mejoras necesarias en los marcos legislativos: instrumentos de ordenación territorial, ordenación urbanística, propuestas de modificación en el código técnico de edificación, en procedimientos de evaluación ambiental, etc.
5. Propuesta de Hoja de Ruta completa con su valoración técnica y económica para su desarrollo a nivel de CCAA de Navarra.
6. Propuesta de Plan Formativo y Curso de Capacitación de Agentes y los Materiales y Guías divulgativas necesarias para su impartición on y off line. Revisado y premaquetado.
7. Glosario y documentación complementaria publicable. Revisado y premaquetado.

En Pamplona/Iruña (NAVARRA), a 12 de Diciembre 2018

ANEXO 1. DECLARACIÓN CAPACIDAD DE CONTRATAR

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.: _____

con DNI número: _____

en representación de _____

con CIF número: _____

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluye la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en las condiciones reguladoras de contratación.

e) Manifieste que ningún miembro del equipo técnico tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

f) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

g) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

h) Pongo a disposición de NASUVINSA los siguientes medios a efectos de notificaciones relacionadas con la fase de concurso (*correo electrónico y en su caso número de teléfono).*

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de todos los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NASUVINSA.

En _____a _____de _____de 2018

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO 2: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña. _____

con DNI número: _____

en representación de _____

con CIF nº: _____

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del servicio de Asistencia Técnica en materia de **HOJA DE RUTA DE MODELOS DE GESTIÓN INNOVADORES PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO. REGENERACION ENERGÉTICA DE AREAS URBANAS Y RURALES EN NAVARRA".** acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las mismas por la cantidad que a continuación se indica: en letra y con números

En _____ a _____ de _____ de 2018

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO 3: MODELO DE RELACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA

MODELO DE RELACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA

D/Dña. _____

con DNI número: _____

en representación de _____

con CIF nº: _____

Certifica, a efectos de valoración, en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de Asistencia Técnica en materia de la siguiente relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años y vinculados a los trabajos de **HOJA DE RUTA DE MODELOS DE GESTIÓN INNOVADORES PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO. REGENERACION ENERGÉTICA DE AREAS URBANAS Y RURALES EN NAVARRA".**

temas mencionados:

SERVICIOS PARA JUSTIFICAR LA SOLVENCIA TÉCNICA.

(Para cada servicio: numeración correlativa de identificación, nombre del servicio, entidad contratante (pública o privada), persona o personas del equipo propuesto que ha participado y funciones desarrolladas, periodo de ejecución (inicio/fin), presupuesto de adjudicación (en euros, IVA no incluido)).

SERVICIOS PARA VALORAR INCREMENTO DE COMPETENCIAS RESPECTO DE SOLVENCIA TÉCNICA MÍNIMA

(Para cada servicio: numeración correlativa de identificación, nombre del servicio, entidad contratante (pública o privada), persona o personas del equipo propuesto que ha participado y funciones desarrolladas, periodo de ejecución (inicio/fin), presupuesto de adjudicación (en euros, IVA no incluido)).

Que, caso de ser adjudicataria, aportará prueba admisible en Derecho requerida en la fase de contratación.

En _____a _____de _____de 2018

(Lugar, fecha y firma)